

Para la
Fig. 10.

Similiter & Calicem postquam cœnavit, dicens: hic est Calix Novum Testamentum in sanguine meo, qui pro vobis fundetur. Luc. XXII. 20.

Juntamente tomó el Calis despues de haver cenado, diziendo; este Caliz es el Nuevo Testamento en mi sangre, que por vos será derramado.

HE aqui la lamina, y todo lo necesario para el aparejo de un Testamento; los Jurisconsultos, el Notario, y los testigos, entran en el aposento. El Padre confessor, da los ordenes necesarios al Notario, y tiene todo el semblante de uno de estos Recoletos, que observan religiosamente el voto que hizieron de una pobreza voluntaria, bien leños de requirir Testamentos, o de hazer cosa, que sea en su favor, ni menos lo admitirian de los que se lo huviesßen hecho, haziendo gloria de la pobreza de su institucion. Este buen Padre informa al Notario para le ordenar las disposiciones que le son mas razonables, afin de que el enfermo fatisfaga a su obligacion. Juntamente aconseja al enfermo que no desherede persona alguna, que sin Testamento pueda tener derecho en la herencia, sino es que se hizo indigno por alguna culpa inorme. Recomiendale sobre todo los pobres de su Parroquia, de su ciudad, y de sus tierras, y que se acuerde de recompensar sus fieles domesticos. Adviértele assi mesmo, que no dexeponer cosa en su Testamento, que sea contraria a las costumbres de su Provincia; y de evitar todas las cláusulas equivocas, o dudosas, que son ordinariamente el seminario perpetuo de procesos, y enemistades en las familias. He aqui las cosas con que el Padre Confessor entretiene el Notario y el enfermo, entanto que el Angel parece que le dize; que estando a punto de hazer su Testamento, deve tener a Dios delante sus ojos, y que assi deve reglarfe de tal manera, que pueda responder en el ultimo dia, sin poder ser redarguido delante de aquel, que antes de su muerte, hizo su Testamento de una manera tan santa, tan sabia, y misericordiosa; pues que tan indignos que nos eramos, nos hizo participar de su herencia celeste.

Et



